REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FLANDES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-016-2022

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

DICIEMBRE DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL

el municipio de Flandes, Tolima, es la entidad territorial interesada en contratar el servicio de atención integral a adultos mayores en estado de vulnerabilidad del sector urbano y rural del municipio, a través de actividades de bienestar alimentario y recreación para mejorar la calidad de vida de la población objetivo

recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

3. Toda consulta y observación deberá formularse por escrito, y específicamente a través del Portal Secop II, y no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

4. Recuerde diligenciar y presentar todos los Anexos contenidos en el Presente Pliego de Condiciones.

5. Cuando se presente inexactitud o inconsistencias en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Flandes, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud o inconsistencia incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

6. El participante, con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del proceso; que conoció las adendas y aclaraciones que el Municipio de Flandes, ha proferido sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en el pliego de Condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el documento que en el cual se definen las reglas objetivas, justas, claras y completas, que el municipio de Flandes proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que con base en el mismo presenten su oferta.

ENTIDAD QUE CONVOCA: El Municipio de Flandes, Tolima.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o Unión Temporal que presenta propuesta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía a que se refieren los presentes pliegos de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por el Municipio de Flandes como adjudicatario del contrato.

ADENDA: Es la información suscrita por el Municipio de Flandes con posterioridad al Acto de apertura del proceso, pero antes de la fecha de cierre del mismo; esta información modifica, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, se publica en la página Web www.contratos.gov.co

PLAZO: Es el tiempo en días Calendario determinado por el Municipio de Flandes para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de este procedimiento.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a los presentes pliegos de condiciones, en sus aspectos esenciales.

PRECISIÓN SEMÁNTICA: A lo largo del procedimiento se usarán indistintamente las expresiones “invitación”, “convocatoria”, “selección abreviada”, “Procedimiento”, “Proceso de Selección” o “menor cuantía”, por tratarse de palabras sinónimas en referencia al procedimiento de selección de contratista bajo esta modalidad de contratación.

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, y el Decreto 1082 de 2.015 el Municipio de Flandes convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

2.1. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA (antes PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN):

En 2011, siguiendo la ruta trazada por el Plan de Desarrollo y el Estatuto Anticorrupción, el Gobierno Nacional decidió darle un giro a la estrategia de lucha contra la corrupción y en reemplazo del Programa Presidencial creó mediante el decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011 en la planta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

Ley 1474 de 2011, Decreto 4637 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma determinado en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en la plataforma SECOP II podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO I
REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Para adelantar estos objetivos, se abre el siguiente proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía y se pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones, para que sean estudiados y realicen las observaciones que consideren pertinentes.

1.1. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Flandes, de conformidad con el artículo 223 del decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes – solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El municipio de Flandes, Tolima, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal, de garantizar una atención integral a los adultos mayores que lo necesitan.

El valor del presupuesto es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($93.313.466),** IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001111 del 06 de noviembre de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda.

El cual comprende el 15% de la inversión, por concepto de vigencias futuras, en obediencia a la Ley 819 de 2003. El CDP que respalda la presente contratación, corresponde a: CDP VALOR CDP 2022001111 del 06/11/2022 $13,997,020

El municipio de Flandes, Tolima, adjudicará por el valor total ofertado, por el proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica. Los valores fueron determinados conforme a cotizaciones realizadas para el efecto.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La De conformidad con la cuantía y el objeto a contratarse deberá adelantar una Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20.
"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Adicionado por el art. 94, Ley 1474 de 2011.

1. Selección Abreviada de menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Selección Abreviada de menor cuantía, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía, podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009.

1.4. OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, de acuerdo con el esquema que se destaca a continuación se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN
PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	85101600
ASUNTOS NUTRICIONALES	85151600
SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS	91111900
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500

1.5 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

A continuación, se evidencia los requisitos mínimos establecidos por la Ley los cuales deberán ser tenidos en cuenta por el oferente a la hora de presentar su propuesta, porque el cumplimiento de estos será verificado por la entidad.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico en el municipio de Flandes-Tolima y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios (Flandes-Tolima), de manera permanente durante las 24 horas diarias	23
		1DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23

2	**ALIMENTA CIÓN**	REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquidofrio (contener nutrientes) y un alimento solido(componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) yun alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
TALENTO HUMANO			

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
3	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad deacompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4
4	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
5	**SERVICIO DE COORDINA DOR DEL PROGRAM A**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención alos adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1
6	TALENTO HUMANO - NUTRICION ISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios,de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesionalen Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
7	TALENTO HUMANO - PSICOLOGI A	**Profesional de la Psicología para realizar tallereseducativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro,con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
8	TALENTO HUMANO - FISIOTERAP UETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
9	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un totalde Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4)meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido alos (23) adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educaciónfísica, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
10	**SERVICIOS GENERALE S/ LAVANDER IA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener biencuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y roperíade los adultos mayores.	1
11	TALENTO HUMANO - MANIPULA DOR DE ALIMENTOS	**AUXILIAR MANIPULADOR DE ALIMENTOS**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1
	ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS		
12	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseopara los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes,pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño,perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina,	1
13	MATERIALE S DIDACTICO S Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	1
14	ELEMENTOS DE BIOSEGURI DAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	1

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada, en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Indicar las recomendaciones necesarias.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional necesario. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones estipuladas en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
11. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
12. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con la ejecución del contrato.
13. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
14. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
2) El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.
3) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.
4) El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando de manera cuantitativa y cualitativa, la ejecución financiera, técnica, población beneficiada con nombre, cédula y demás datos de identificación para su ubicación, registro fotográfico y listas de asistencias debidamente soportados en medio Físico y magnético, es importante tener en cuentaque la población de adultos mayores beneficiados por el presente proceso contractual, no debenencontrarse incluidos en los otros proyectos adelantados por la administración municipal con objetos similares al aquí tratado.
5) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.
6) El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.
7) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente recuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico en el municipio de Flandes-Tolima y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	23
2	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, uncereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura,carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato,verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
TALENTO HUMANO			
3	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieranpara cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4
4	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y deesparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura ,elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
5	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, seráquien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
6	TALENTO HUMANO - NUTRICION ISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
7	TALENTO HUMANO - PSICOLOGI A	**Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
8	TALENTO HUMANO - FISIOTERAP UETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centrode bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1
9	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (23) adultos mayores que harán parte del proyecto,debidamente organizado por grupos.Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
10	**SERVICIOS GENERALES/ LAVANDERIA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y ropería de los adultos mayores.	1
11	TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**Auxiliar Manipulador de Alimentos**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1
	ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS		

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
12	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañalespara adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina,	1
13	MATERIALE S DIDACTICO S Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	1
14	ELEMENTO S DE BIOSEGURI DAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de lasdesinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	1

8. Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecucióncontractual; por cada uno de los funcionarios.
9. Generar un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del adultomayor, durante la ejecución de todas las actividades incluidas la ingesta de los alimentos.
10. Aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el desarrollo de lasactividades del Contrato de apoyo logístico.
11. Aportar el conocimiento, experiencia e información requerida para la ejecución del Contratode apoyo logístico.
12. Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en suscantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida.
13. Garantizar el personal y la logística necesaria para el funcionamiento adecuado del programa.
14. Apoyar a la coordinación y supervisión del proyecto, para que de manera mensual se realicela programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe guardar relación conlos servicios prestados en las áreas.
15. Realizar una evaluación continua de las estrategias y el re-direccionamiento de estas, encaso de ser necesario y presentar informes de acuerdo con los requerimientos de la Supervisora y/o conforme a la forma de pago estipulada en el presente contrato. De igual manera, entregara el análisis de los indicadores e impacto del programa, técnicas de control y seguimiento como: Listas de asistencia, cronogramas, planeadores, encuestas, demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances dificultades y compromiso.
16. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato, pagar los impuestos, tasas y tributos, etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
17. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable,clara, oportuna y veraz.
18. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de ejecución del contrato, cuantitativo y por obligaciones, de igual manera, entregar registros de asistencia, cronogramas, registro fotográfico, soportes de las actividades realizadas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las bases de datos de las personas beneficiadas y soporte financiero. Además, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances, dificultades y compromisos. Así mismo, al finalizar el plazo contractual, presentara ante la secretaria de Desarrollo Social, un informe final consolidado en los mismos términos de los informes presentados.
19. Garantizar la disponibilidad de dos cupos para contingencias, para el momento en que se requiera, es decir, situaciones inesperadas con adultos mayores del municipio de Flandes, que necesiten el servicio, por lo tanto, dichos cupos deben estar disponibles

para cualquier eventualidad.

20. El contratista se compromete a garantizar el acompañamiento de un auxiliar de enfermería durante los traslados y estadías de los adultos mayores que requieren servicios médicos en centros de salud.
21. El contratista se compromete a garantizar el transporte de los adultos mayores a centros de salud y/o Hospital, para las citas médicas, cuándos estos lo requieran.
22. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo. Las demás que a bien considere el supervisor del proyecto en función de la ejecución idónea del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: cada proponente dentro de la propuesta deberá allegar prueba suficiente, paraacreditar al municipio que cuenta con el bien inmueble, ya sea de demostrando la propiedad del mismo mediante certificado de libertad y tradición o mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO debidamente autenticado en notaria del inmueble ubicado en el municipio de Flandes-Tolima, el cual deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

- Mínimo 5 habitaciones de 4 mts x 3mts
- Mínimo 4 baños
- tanque elevado de reserva de agua
- Patio al aire libre para hacer actividades
- Patio de ropas
- Lavadero
- Cocina
- Salón de estar, para hacer actividades
- Comedor
- habitación para adecuar la enfermería
- espacio para adecuar la recepción administrativa del hogar

1.6.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a) Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con el desarrollo y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.
c) Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
d) Permitir la participación de los familiares de los adultos mayores y los mecanismos de participación como instrumentos de control para la administración del recurso y el servicio.
e) Garantizar que el establecimiento cuente con estándares de calidad, higiene y seguridad.
f) Aceptar la supervisión de la alcaldía y el interventor de los entes de control, cuando los hubiere.
g) EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio de Flandes Tolima.
h) El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones, ARL y ARP.
i) EL CONTRATISTA deberá llevar registro fotográfico del servicio prestado.
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

1.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Pagar el valor del contrato;
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte;
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

1.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio de FLANDES podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio de FLANDES procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO:

Se contempla como plazo para la ejecución del contrato **DOS (2) MESES**; contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.

1.10. FORMA DE PAGO:

Actas parciales de acuerdo al servicio prestado.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

De igual manera, deberá presentar evidencias de las actividades realizadas.

Adicionalmente, para los pagos que el Municipio de Flandes, Tolima, haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del Supervisor.
2) La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
3) La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

1.11. APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN

Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes). La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas se conformarán por

sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberá realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico, recuerde que el valor total del formato oferta económica debe ser igual a la respuesta dada en la lista de precio; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora. La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada. La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

PARA LA APERTURA

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II. Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

1.12. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LOS PLIEGOS

El municipio de Flandes, Tolima, de conformidad con el artículo 223 del Decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, para efectos de presentar y resolver consultas y aclaraciones sobre los pliegos, la página Web: http://www.contratos.gov.co, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento, por medio de la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página http://www.contratos.gov.co. Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Flandes – solo por intermedio de la plataforma SECOP II siendo este el único medio para recibir observaciones al proceso.

1.13. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el Municipio de Flandes considera necesario hacer modificaciones a los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicada en la página Web http://www.contratos.gov.co

1.14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II.

La entidad no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

Las propuestas se conformarán por sobres electrónicos que se presentan exclusivamente a través del SECOP II en el que se anexan los documentos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones y sus anexos complementarios.

El formato de oferta económica deberá presentarse cotizando el valor unitario de cada uno de los ítems y estar en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, la respuesta a las preguntas lista de precio deberá realizarse conforme se establezca en el pliego electrónico; la adjudicación del contrato se hará por el valor de la oferta ganadora.

La información registrada en el SECOP II para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales vigentes.

Los Usuarios del SECOP II son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en SECOP II, su publicación y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Los Usuarios Entidad Compradora deberán aplicar en el desarrollo de sus Procesos de Contratación lo establecido en la Ley 1581 de 2012 relacionado con el tratamiento de Datos personales, información sensible y reservada.

La información contenida tanto en los formularios del SECOP II como en los documentos anexos o complementarios, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario que los crea, al igual que la información que publican sobre su cuenta Entidad /Proveedor. Los Usuarios del SECOP II no deben publicar ni transmitir información ilegal, difamatoria o engañosa a través del SECOP II.

1.15. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio de Flandes, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, al proponente o a la persona autorizada. Lo anterior, por el canal de comunicación de la plataforma Secop II.

1.16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes y enunciadas en el presente Pliego de Condiciones.

1.17. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

CONSTITUIRÁN CAUSALES DE RECHAZO LAS SIGUIENTES:

El Municipio de Flandes (Tolima) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la plataforma SECOP II.
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley.

11. Cuando el proponente no presente, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, el respectivo poder cuando esta sea presentada a través de apoderado.

12. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.

13. Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.

15. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

16. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.

17. Cuando el valor corregido de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial IVA incluido.

18. Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

19. Cuando no se presente la ficha técnica debidamente diligenciada.

20. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso.

21. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.

22. Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.

23. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, y una vez requerido el oferente, la explicación aportada por éste no responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, lo que pondría en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

24. Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

25. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.

26. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.

27. Cuando no se entreguen la totalidad de las fichas técnicas al momento de entregar la propuesta y/ cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas exigidas.

28. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Flandes procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

29. Cuando no se entreguen la totalidad de los documentos del personal técnico exigido y el consentimiento firmado al momento de entregar la propuesta.

30. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.

31. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.

32. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato.

1.18. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato y los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.19. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos.

1.20. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la Entidad deberán redactarse en idioma español (castellano). Sólo se aceptará material impreso en idioma Ingles cuando sea un documento de orden técnico.

1.21. LIMITACIÓN MIPYMES

Que de conformidad al decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no se limita a MiPymes, puesto que la entidad no recibió solicitudes, en los plazos establecidos en el proceso contractual.

CAPÍTULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a Cinco (5) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a noventa (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE FLANDES.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso**, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la

autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No.2 o ANEXO No.3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Flandes lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir Certificado en caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el

caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Deberá aportar las respectivas PLANILLAS DE PAGO.

j) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del Representante Legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

l) REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Flandes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

m) REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Flandes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual**;** se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es, 2019 o 2020 o 2021 de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses.

a) Índice de Liquidez (IL)

IL= AC/PC
IL= Mayor o Igual a 5
Donde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedarán habilitados respecto del indicador de índice de Liquidez
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento (NE)

NE= (PT/AT)*100
NE= Menor o Igual al 0,4
Donde:
PT: Pasivo Total
AT: Activo Total
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI=Mayor o igual a 4
Donde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que el municipio de Flandes debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor al 0,2
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor al 0,18

DONDE
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

2.4 CAPACIDAD TÉCNICA

2.4.1 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Como experiencia General, el proponente deberá tener inscrito en el RUP mínimo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria; además, sus objetos deben ser iguales o afines a la prestación de servicios integrales a adultos mayores, y deberán estar debidamente inscritos y clasificados, cada uno, en al menos tres de los siguientes códigos:

- 85121700
- 85151600
- 85101600
- 86111600
- 91111900
- 93141700

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación contractual otorgada por la entidad contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o Acta de Entrega, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser avaluadas:

Nombre de la entidad contratante,
Número y objeto del contrato.
Valor ejecutado.
Fecha de inicio y terminación o plazo del contrato.
Firma del funcionario competente

Nota 1: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la calificación y evaluación de las propuestas y hasta la firma del contrato, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En caso de que se llegará a comprobar que alguna certificación no es consistente con la realidad, inmediatamente se rechazara la propuesta.

2.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, los proponentes deben acreditar máximo dos (2) contratos, cuyos objetos correspondan a la prestación de servicios de atención al Adulto Mayor, que hayan sido

suscritos con entidad pública o privada y que se hayan ejecutado y liquidado: la sumatoria de la cuantía de esos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos que se alleguen, deben estar debidamente inscritos y clasificados, con cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO
85151600
86111600
85101600
85121700
91111900

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación contractual otorgada por la entidad contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o Acta de Entrega, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser avaluadas:

Nombre de la entidad contratante,
Número y objeto del contrato.
Valor ejecutado.
Fecha de inicio y terminación o plazo del contrato.
Firma del funcionario competente

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 2: El Municipio de Flandes, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.
Nota 3: Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente deberá contar con los anteriores códigos clasificadores de bienes y servicios. Verificable en el RUP.
Nota 4: Los contratos aportados para experiencia específica deberán ser diferentes a los de la experiencia general.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

2.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1	**SERVICIO DE ENFERMER IA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieranpara cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4

2	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y deesparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura ,elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
3	**SERVICIO DE COORDINA DOR DEL PROGRAM A**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, seráquien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1
4	TALENTO HUMANO - NUTRICION ISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
5	TALENTO HUMANO - PSICOLOGI A	**Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
6	TALENTO HUMANO - FISIOTERAP UETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centrode bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1
7	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (23) adultos mayores que harán parte del proyecto,debidamente organizado por grupos.Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
8	**SERVICIOS GENERALE S/ LAVANDERIA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y ropería de los adultos mayores.	1

9	TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**Auxiliar Manipulador de Alimentos**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1

2.5 PROPUESTA ECONÓMICA.

Debe adjuntar la PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad a la normatividad vigente.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que esté obligado a facturar.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del Municipio de Flandes se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Artículo 5°paragrafo 1 de la ley 1150 de 2.007).

El Municipio de Flandes efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este pliego de condiciones.

3.1.1. Verificación Jurídica

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Flandes por conducto del comité evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar establecidos por la Ley y el Pliego de Condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

3.1.2. Verificación Financiera

Será objeto de verificación financiera el cumplimiento de los índices establecidos de acuerdo con el RUP y la presentación de la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego.

3.1.3. Verificación Técnica

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN:

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, numeral 2o, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se adjudicara el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el presente documento y se aplicara un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional*".

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se aplicará la alternativa descrita en el mismo, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
A. FACTOR ECONÓMICO	290
B. FACTOR TÉCNICO	400
C. MANO DE OBRA LOCAL	205
D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
TOTAL	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (290 PUNTOS)

El criterio establecido como ponderado respecto al factor económico tendrá una calificación total equivalente a Doscientos noventa (290) Puntos, de conformidad con la siguiente fórmula o proposición:

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G\,PO = \sqrt[(nv,n)]{PO \cdot PO \cdots PO_{nv} \cdot P1 \cdot P2 \cdots Pn}$$

Donde,

$G\,PO$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

GPO

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 290 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 290 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

= Media geométrica con presupuesto oficial.

$\overline{G_{PO}}$

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD. (400 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Municipio realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 400 PUNTOS, así:

El proponente que acredite dentro de su equipo de trabajo, que el personal requerido como habilitante, cuenta con la siguiente experiencia, obtendrá:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
	(1) profesional en nutrición con una experiencia General igual o superior a cinco y hasta siete años contados a partir del acta de grado. Y una experiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adultomayor.	50

NUTRICIONISTA DIRECTOR	(1) profesional en nutrición con una experiencia General igual o superior a cinco y hasta siete años contados a partir del acta de grado. Y unaexperiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adultomayor.	50
	(1) profesional en nutrición con una experiencia General superior a cinco años contados a partir del acta de grado. Y una experiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adulto mayor. Con especialización en áreas afines a gerencia o dirección de proyectos.	50
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, que deben contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta, garantizar disponibilidad de un 100% y contar con la siguiente experiencia: General: Auxiliar de Enfermería con 12 meses de experiencia generala partir del grado. Especifica: 6 meses de experienciaejerciendo la profesión, en el cual debe acreditarhaya ejecutado proyectos con población adulto mayor, igualmente debe contar con constancias o participación en formaciones para la atención integralde personas adultas mayores las cuales deberán corresponder a un componente teórico de mínimo 160 horas y constancias o participación en formaciónpara la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergenciasde mínimo 36 horas.	50
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en Psicología, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Psicóloga igual o superior a 3 y hasta 5 años de experiencia general a partir del grado. Específica: 3 años de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar la ejecución de proyectos con población adulta mayor.	50
	Un profesional en Psicología, con posgrado, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Psicóloga con más de 10 Años de experiencia general a partir del grado. Especifica: 4 años de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe	50

	acreditar haya ejecutado proyectos con población vulnerable adulta mayor.	
FISIOTERAPEUTA	Un profesional Fisioterapeuta, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Fisioterapeuta con más de 1 y hasta 2 años de experiencia general a partir del grado. Especifica: 1 año de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar la ejecución de proyectos con población adulta mayor.	50
FISIOTERAPEUTA	Un profesional Fisioterapeuta, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente	50

C. MANO LOCAL (205 PUNTOS)

Se le dará puntaje adicional a la persona natural o jurídica que, dentro de su equipo de trabajo, tenga contratadas personas domiciliadas en el municipio de Flandes, la cual debe estar debidamente certificada por el secretario de gobierno y servicios administrativos del municipio de Flandes-Tolima, quien expedirá el certificado de residencia.

4 personas	65 puntos
5 personas	130 puntos
6 personas	205 puntos

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

A. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	
Proponente que oferta servicios de origen 100% nacional	100 puntos
Proponente que oferta servicios de origen 50 % nacional	50 puntos
Proponente que oferta servicios de origen 100% extranjero	50 puntos
MÁXIMO TOTAL	**100 puntos**

El Decreto 1082, respecto a los incentivos que se puede otorgar dentro de un proceso de selección, ha dispuesto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Aunado a lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos en este criterio, a los proponentes que oferten servicios 100% nacionales.

Para efectos de la asignación de puntaje respecto de este sub – factor, se observan las disposiciones del artículo 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, que trata sobre la reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Nota: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad al Certificado de Cámara de Comercio y el anexo respectivo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

La inclusión de este factor de calificación, sin lugar a dudas guarda estrecha relación con la legalidad con los postulados dispuestos por el Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con la favorabilidad permitida a los proponentes nacionales. En ese sentido, para dar aseguramiento si quiera en lo que tiene que ver con el proceso de selección a las normas que consagran dicha favorabilidad y lo que redunda en la no causación de su inoperatividad e inutilización, se permite su inclusión como criterio de ponderación que hace parte del factor técnico a calificar; es propio creer en la potencia y calidad de los productos y servicios de origen nacional.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con **alguna** de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

NOTA GENERAL: De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de Enero de 2022, el cual establece:

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARÁGRAFO 2o. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

3.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FÓRMULAS DE DESEMPATE:

Se aplicará la Ley 2069 de 2020.

En caso de necesitarse un método aleatorio, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al Municipio, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados;
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente;
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta;
- El proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario

3.4. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de la Secretaría de Planeación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.contratos.gov.co.

3.5. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones.

3.6. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Flandes podrá declarar desierta esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

CAPITULO IV
GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

4.1 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución del contrato el Municipio de Flandes exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al quince por Ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Flandes de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

4.2) DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
No aplicar correctamente el marco normativo	Desconocimiento al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15			Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

3		5	8	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades		Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor jurídico que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso
Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
1		3	4	Bajo	No		MUNICIPIO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**			**Monitoreo y revisión**			
Desde la planeación		Hasta la adjudicación			Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico			

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios
Descripción (Qué puede pasar)		**Descripción (Cómo puede ocurrir)**		**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
Cambios en la reglamentación de la contratación estatal		Cambios sustanciales en los manuales y en las normas que deben adoptar las entidades		Retrasos en el cronograma de planeación, Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida	

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**		**Tratamiento especifico**
4	5	9	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades		Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso
Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
1	3	4	Bajo	No		MUNICIPIO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**			**Monitoreo y revisión**			
Desde la planeación	Hasta la adjudicación			Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente			

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
3	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar)		**Descripción (Cómo puede ocurrir)**		**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	

Revocatoria del acto administrativo de adjudicación	Revocatoria de acto administrativo por parte de la Entidad o de alguno de los organismos de control por vicios del adjudicatario, o en el proceso de contratación	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si		MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta la adjudicación	Seguimiento del comité de evaluación, atención y análisis de las observaciones que se presenten en el proceso de contratación

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en la Fase de Planeación.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección. .

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	Si		MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión diaria de las observaciones que se presenten.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
5	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Verificación de la oferta por parte del comité evaluador

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
2	3	5	Medio	Si	MUNICIPIO

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio de la evaluación	En el término de evaluación.	Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
6	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente	Demoras en el perfeccionamiento del contrato

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3	4	7	Alto	MUNICIPIO	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
2	3	5	Medio	No	MUNICIPIO

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión de las observaciones que se presenten.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
7	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No firma del contrato			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		4	6	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		2	3	Bajo	No			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la selección	Hasta la firma del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
8	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No presentación de las garantías exigidas, o que se presenten tardías.			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		2	3	Bajo	No			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde la selección		Hasta la firma del contrato		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	General	Externa	CONTRATISTA	Ejecución	Financieros

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Deterioro de los estados financieros del Contratista	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista			Dificultades o demoras para cumplir con el objeto del Contrato

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
1		3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Mantener un adecuado gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Fallas o errores en los conceptos que emita el Contratista	Uso de información errada o desactualizada, u omisión de información por causas atribuibles al contratista			Errores en toma de decisiones por parte de la Entidad

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información recolectada y permitan la trazabilidad

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	No			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del amparo de calidad de los servicios prestados		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
11	General	Externa	Entorno macroeconómico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Mayores costos en servicios y en el recurso humano necesarios para ejecutar el servicio	Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato	Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar el servicio

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		2	5	Medio	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Mantener una estructura de costos dentro del rango de manejo de la inflación

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		1	3	Bajo	Si			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
12	General	Externa	Cambios legislativos en materia de seguridad social y tributaria, derivados de los recientes cambios legislativos y reglamentarios	Ejecución	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Reducción del flujo de caja del contratista.	No considerar dentro del presupuesto del contrato los valores derivados de las obligaciones con cargo al contratista	Expectativas de ingresos diferentes

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

2		1	3	Bajo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias		El contratista debe hacer las liquidaciones y consideraciones de su flujo de caja de manera integral, para evitar falsas expectativas sobre sus ingresos e incluso será de su resorte determina r si debe o no adquirir una cobertura cambiaria, según su estructura financiera

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		1	3	Bajo	Si			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
estudio previo		Antes de la suscripción	NA				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
13	Específico	Externa	Entorno social, económico y geográfico	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Dificultades para acceder al Municipio	Escasa o no disponibilidad de medios de transporte necesarios para atender los requerimientos de materiales y personal necesarios para cumplir el objeto del contrato			Retrasos en la ejecución del cronograma del servicio

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias		Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		4	6	Alto	No			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
14	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento

Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -			Accidentes laborales			Cubrir el daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales	

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	No		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
15	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Daños a equipos y bienes de terceros

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	No		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
16	General	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales menor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Lesiones de terceros o personal del Contratista

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		3	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		4	6	Alto	Si			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
17	Específico	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales mayor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Lesiones o muerte de terceros o personal del Contratista

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

| | | |

Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

4.3. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratista, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Título IV, Capítulo del Decreto 1510 de 2013 o de la norma que adicione o modifique, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del tratado, objeto del tratado, vigencia del tratado y proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual el Ministerio por disposición del Decreto1082 de 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, conforme los preceptos el Título IV, Capítulo del Decreto 1510 de 2013 modificado por el Decreto 1082 de 2015 y Al manual M-MACPC-02 “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de MIPYMES.

De acuerdo con este análisis realizado se determina que al proceso de contratación se aplican los acuerdos comerciales de la siguiente manera:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES1				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Chile	Sí	No	Sí/No	No
Perú	Si	No	Sí/No	No
Guatemala	Sí	Si	Excepción 14	No
Costa Rica	Si	No	Sí/No	No
Unión Europea	Sí	No	Sí/No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí/No	No
Comunidad Andina	Si	Sí	Sí/No	Si

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los tratados de Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones, la Alcaldía Municipal de Flandes les dará a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito estos Acuerdos Comerciales, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

4.4 OTROS ASPECTOS

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el municipio de Flandes, Tolima.

4.6 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

No se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La coordinación general del contrato será ejercida por el secretaria de Educación, Desarrollo Económico y Social de la Entidad. El Apoyo a la supervisión del contrato la adelantará con personal de apoyo contratado por la Entidad con conocimientos en:

a) Actividades relacionadas con adulto mayor.

b) Experiencia en el manejo de personal y operación de los servicios que componen el objeto del contrato.

c) Experiencia en el manejo de temas administrativos, relacionados con adultos mayores y su atención integral.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que les asiste de acuerdo a las obligaciones generales y especiales del contratista, con el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

4.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad pública tiene dos meses contados a partir del vencimiento de los cuatro meses inicialmente convenidos para la terminación bilateral. Cuando este último plazo termina comienza a contarse el término de dos (2) años para que la entidad demandada mantenga la competencia para liquidar el contrato.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

(ORIGINAL FIRMADO)
DEIDER MORA RAMIREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró: Carolina Escobar
Asesora Jurídica Externa

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE FLANDES
REF. **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2022.**
OBJETO:
Respetados señores:
Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE FLANDES, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección_____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente;

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____de_____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

FECHA-
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

REFERENCIA: **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2022**

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FLANDES, FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE FLANDES
FLANDES – Tolima

PROCESO: **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2022**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____,quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO Nº 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	NÚMERO EN EL RUP	FEC_INI	% PARTICIP	VALOR

La presente se firma en _____ el _____ de 2022.

Cordialmente,

_____
Firma Del Representante Legal O Persona Natural.
Nombre De La Persona Natural O Del Representante Legal: _____
C.C. _____

ANEXO No 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE FLANDES
REF. **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2022**
OBJETO:

Respetados señores:
El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE _____

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ de 2022

NOTA: El oferente deberá diligenciar este modelo de propuesta económica, el cual corresponde al presupuesto máximo, el cual incluye todos los impuestos y retenciones del orden nacional y territorial a que haya lugar.

VALOR TOTAL PROPUESTA POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN: _____.

ANEXO CD-ROM con copia de la propuesta económica.

_____
FIRMA

ANEXO 7

DECLARACION JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____ , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos yd e alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____, mes_____y año _____.

Nombre: _____

Cédula No.: _____de_____

Matrícula No. _____ Anexar copia

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

(firma del proponente o de su representante legal

ANEXO 8

(LEY 816/2003)

CUADRO DE INFORMACIÓN –FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (EN PORCENTAJE)	NACIONAL *	
	EXTRANJERO	

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en la ley 816/2003

SERVICIOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:	Componente Nacional:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA	

Nombre: _____
Cédula No.: _____de_____
Matrícula No. _____ Anexar copia
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
(firma del proponente o de su representante legal